En Jerez de la Frontera, Avda. Duque de Abrantes, s/núm., siendo las 10.00 horas del día 16 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, al objeto de examinar la documentación recibida de un licitador requerido para justificación oferta económica, en el Procedimiento Abierto Supersimplificado convocado al objeto de realizar la contratación del **"servicio de prevención ajeno de aplicación a su personal, por el periodo de doce meses prorrogables" (Expte. PA 07/ 2020).**

Se inicia la sesión de la Mesa de Contratación con la presencia de:

D. Juan Carlos Román López, jefe del Área de Recursos.
Dª. Susana Monge Mateos, jefa del Departamento de Recursos Humanos.
D. Jesús Gutiérrez Andrades, jefe del Área de Comercialización, que actúa como secretario de la misma.

Toma la palabra el secretario para poner de manifiesto que, con fecha 10 de julio de 2020, se procedió a requerir al licitante ASPY Prevención, S.L.U. para que, en plazo de tres días hábiles procediera a justificar y desglosar, de manera razonada y detallada el nivel de sus precios, costes y cualquier otro parámetro tomado en consideración a la hora de facilitar su oferta económica, como consecuencia de haber sido catalogada por esta misma Mesa, en la sesión anterior, como incursa en una presunción de anormalidad.

Dentro del plazo otorgado y en concreto el 15 de julio, se recibe informe del licitador emplazado, que ha sido objeto de estudio por los miembros de esta Mesa.

Así pues, analizada la propuesta de justificación recibida que ratifica los precios ofrecidos, hay que concluir que la misma:

- considera el contrato como un conjunto de servicios, al que otorga un coste global
- esta concepción le permite subsumir los costes de los reconocimientos médicos (capítulo 4) en la oferta planteada para la medicina del trabajo (capítulo 3)
- incluye desglose de las horas necesarias para la realización del servicio
- justifica una economía de recursos basada en el ahorro producido por la menor carga administrativa
- argumenta que el número de reconocimientos médicos es tan solo estimativo, pudiéndose no alcanzar la cifra establecida inicialmente
- acredita o explica los costes de los diferentes recursos humanos, técnicos y materiales y coste/ hora trabajada del equipo correspondiente a la ejecución de las distintas misiones del objeto del contrato
- incluye análisis de los costes salariales, distinguiendo lo establecido en Convenio Colectivo y la realidad salarial de la empresa (mejora de convenio, complementos, ...).

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los presentes, se acuerda admitir en la presente licitación la oferta económica aportada por el licitante ASPY Prevención, S.L.U., al considerarse que queda acreditada la posibilidad de realización de las

prestaciones del contrato con respeto a las condiciones de calidad y garantías pretendidas.

Corresponde seguidamente otorgar la máxima de las puntuaciones posibles a la oferta económica más favorable, la menor de las siete, y valorar proporcionalmente a las restantes:

. ASPY Prevención, S.L.U. (5.087,00 €)	100 puntos
. Preving Consultores, S.L.U. (5.405,00 €)	94,11 puntos
. Valora Prevención, S.L. (5.917,90 €)	85,95 puntos
. Cualtis, S.L.U. (5.972,50 €)	85,17 puntos
. MPE Prevención Sur, S.L. (6.062,00 €)	83,91 puntos
. Coinse I. Seguridad, S.A. (6.588,00 €)	77,21 puntos
. Innova Prevención, S.L. (6.996,00 €)	72,71 puntos

Por todo lo expuesto se ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del procedimiento de referencia a la oferta presentada por **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**

Por el secretario se deberá proceder, con posterioridad al Acuerdo de Adjudicación, a comunicar el resultado de la licitación y a requerir al adjudicatario para que en el plazo establecido presente la siguiente documentación:

. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Levantada el acta por el secretario de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto, quedando bajo su custodia toda la documentación referida al procedimiento, para su remisión al Director Gerente de la FREAAE quien deberá sancionar definitivamente la adjudicación.

En el lugar y fecha indicados al inicio, y en prueba de lo expuesto firman el presente documento los miembros de la Mesa de Contratación y asistentes al acto.